



Corte Suprema de Justicia

CONTRATO N° 67/2011

Nosotros, **JOSE BELARMINO JAIME**, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [...], actuando en nombre y representación, en carácter de Presidente del Órgano Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, con Número de Identificación Tributaria de la Institución cero seis catorce – cero uno cero uno quince – cero cero cuatro – dos, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “EL CONTRATANTE”, y [...], mayor de edad, Ingeniero Civil, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [...], y Número de Identificación Tributaria [...], actuando en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal, de la Sociedad **TESHAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **TESHAL, S.A DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria de la Sociedad [...], que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré “LA CONTRATISTA”, convenimos en celebrar el presente contrato de **“CONSTRUCCION DE SALA DE AUDIENCIAS, PARA EL JUZGADO DE PAZ DE EL REFUGIO AHUACHAPAN”, DEL PROYECTO CODIGO SIIP No. 5364, “CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE SALAS DE AUDIENCIA EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, CIVILES, DE SENTENCIA Y PAZ A NIVEL NACIONAL”,** que se registró bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral de este contrato y se tienen incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria y lo que en alguno de ellos se especifique obliga en todos, los siguientes documentos: 1) Bases de Licitación Publica por Invitación N° LPI 20/2011; 2) Condiciones Generales; 3) Condiciones Especiales; 4) Especificaciones Técnicas; 5) Planos Constructivos; 6) Adendas; 7) La Oferta y sus documentos; 8) Orden de Inicio; 9) Programa de Trabajo (avalado por la Supervisión); 10) Bitácora de la Obra; 11) Garantías o Fianzas; y 12) Las Resoluciones Modificativas y Órdenes de Cambio, si las hubiere. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** “LA CONTRATISTA” declara haber tenido a la vista y analizado toda la documentación, especialmente la técnica, considerando factible la construcción de la obra con las especificaciones planteadas, por lo que se compromete en no objetar esta documentación durante la ejecución de las obligaciones contractuales, de acuerdo con las condiciones determinadas en el presente instrumento, “LA CONTRATISTA” se obliga para con “EL CONTRATANTE” a realizar las obras descritas y detalladas en planos, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales objeto del presente contrato; consistente en efectuar las obras físicas necesarias para la **“CONSTRUCCION DE SALA DE AUDIENCIAS, PARA EL JUZGADO DE PAZ DE EL REFUGIO AHUACHAPAN”, DEL PROYECTO CODIGO SIIP No. 5364,**

“CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE SALAS DE AUDIENCIA EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, CIVILES, DE SENTENCIA Y PAZ A NIVEL NACIONAL”. El desarrollo de la obra conlleva la ejecución de las actividades de construcción contenidas en las partidas presupuestarias del Plan de Oferta propuesto por “LA CONTRATISTA”, siendo las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT.	SUB-TOTAL	TOTAL
1.00	DESMONTAJES Y DEMOLICIONES					\$784.50
1.01	Demolición y desalojo de piso de concreto tipo acera	20.00	m2	\$7.20	\$144.00	
1.02	Demolición y desalojo de canaleta de concreto, para aguas lluvias	15.00	ml	\$7.80	\$117.00	
1.03	Demolición y desalojo de cajas de aguas lluvias, incluye retiro de tubería	3.00	c/u	\$6.00	\$18.00	
1.04	Desmontaje y retiro de cielo falso en cornisa, incluye suspensión de aluminio, y luminarias existentes y conductor eléctrico	20.00	m2	\$1.80	\$36.00	
1.05	Desmontaje y retiro de fascia, incluye estructura de soporte	15.00	ml	\$3.00	\$45.00	
1.06	Corte y desraizado de arboles, incluye desalojo	7.00	c/u	\$42.00	\$294.00	
1.07	Desmontaje y desalojo de canal de aguas lluvias, incluye estructura de soporte	15.00	ml	\$2.70	\$40.50	
1.08	Demolición y desalojo de pared de bloque de concreto	6.00	m2	\$7.20	\$43.20	
1.09	Demolición y desalojo de piso de concreto tipo acera	3.00	m2	\$7.80	\$23.40	
1.10	Demolición y desalojo de canaleta de concreto, para aguas lluvias, donde se construirá baño	1.00	ml	\$7.20	\$7.20	
1.11	Demolición y desalojo de pared de concreto, para hueco de puerta para baño. El corte deberá ser con disco	1.75	m2	\$7.20	\$12.60	
1.12	desmontaje y retiro de ventana tipo celosía, existente	1.00	unidad	\$3.60	\$3.60	
2.00	TERRACERIA					\$1,453.80
2.01	descapote y desalojo de materia orgánica, e= 0.40 mts	43.00	m3	\$6.00	\$258.00	
2.02	trazo y nivelación	1.00	s.g.	\$120.00	\$120.00	
2.03	compactación con material selecto, 95% de densidad máxima, incluye acarreo de material	43.00	m3	\$19.80	\$851.40	
2.04	excavación para fundaciones, incluye desalojo	7.25	m3	\$14.40	\$104.40	
2.05	compactación con material selecto, en fundaciones , incluye acarreo de material	2.50	m3	\$19.80	\$49.50	
2.06	compactación con suelo cemento proporción 20:1, incluye suministro y acarreo de material, 95% de densidad máxima	2.50	m3	\$28.20	\$70.50	
3.00	CONCRETO ESTRUCTURAL					\$4,125.42
3.01	solera de fundación SF-1, de 0.30x0.20 mts F'c= 210 kg/cm2, 4 No 3 y estribo No2 a.c. 0.15 mts	5.50	m3	\$418.92	\$2,304.06	
3.02	Nervio N-1, de concreto armado f'c= 210 kg/cm2, según detalle, incluye corte con disco en tapial existente, picado de solera y aplicación de aditivo para unión de concreto nuevo y concreto endurecido, anclaje con epoxico de refuerzo vertical a solera existente, resane de tapial por corte con disco, y todas las demás actividades necesarias para que el nervio funcione correctamente.	1.00	m3	\$1,034.82	\$1,034.82	
3.03	solera SC-1, de concreto armado f'c=210 kg/cm2, según detalle, para incremento de altura sobre tapial perimetral existente, incluye anclaje con epóxico de pines de hierro de Ø 1/2" H=0.30 mts (0.15 mts anclado y 0.15 mts visto), para fijar armadura de solera, incluye todas las actividades necesarias para que la solera se construya y funcione correctamente	0.50	m3	\$1,206.84	\$603.42	
3.04	solera de fundación SF-2, de 0.35x0.20 mts F'c= 210 kg/cm2, 4 No 3 y estribo No2 a.c. 0.15 mts	0.50	m3	\$366.24	\$183.12	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT.	SUB-TOTAL	TOTAL
4.00	PISOS					\$4,740.42
4.01	Piso cerámico de 0.33x0.33 mts, centro americano de primera calidad, color y estilo a escoger por supervisor, incluye zócalo del mismo material H= 0.075 mts. Y firme de concreto e=0.05 mts para instalar cerámica	68.00	m2	\$40.56	\$2,758.08	
4.02	Suministro e instalación de tarima (1.70 x1.65 mts) de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2", horizontales y verticales @ 0.61 mts, forrada completamente con panel de fibra cemento de 1" de espesor, incluye alfombra de la mejor calidad, estilo y color a escoger por supervisor, placa de hierro de 1/4" de 0.10 x0.10 mts., con pines de Ho de 1/4" x0.10 mts, empotrados a piso y soldados a placas. Toda la estructura metálica deberá pintarse con dos capas de anti corrosivo, ver detalle en Plano. Altura de tarima H= 0.18 mts. Incluye todas las actividades necesarias para que la tarima funcione adecuadamente.	1.00	unidad	\$900.00	\$900.00	
4.03	concreto simple tipo acera, acabado repellido y sisado, e= 0.10 mts	33.00	m2	\$29.58	\$976.14	
4.04	piso de cemento decorado, igual al existente	2.00	m2	\$30.00	\$60.00	
4.05	Piso cerámico antiderrapante para ducha, centro americano de primera calidad, color y estilo a escoger por supervisor, incluye pretil del mismo material H= 0.15 mts. Y firme de concreto e=0.05 mts para instalar cerámica	1.00	m2	\$46.20	\$46.20	
5.00	PAREDES Y DIVISIONES					\$18,124.02
5.01	Pared de bloque de concreto de 0.15 x 0.20 x 0.40 mts, incluye refuerzo vertical y horizontal (según detalle), solera intermedia, cargadero y mojinete.	110.00	m2	\$66.78	\$7,345.80	
5.02	Pared de bloque de concreto de 0.10 x 0.20 x 0.40 mts, incluye refuerzo vertical y horizontal (según detalle), solera intermedia, cargadero y mojinete, para subir altura a tapial existente. Acabado sisado	24.00	m2	\$61.50	\$1,476.00	
5.03	División metálica de malla ciclón calibre #10 y refuerzo horizontal y vertical de tubo galvanizado Ø 2", según detalle en plano, H= 1.20 mts. Incluye sujeción a tapial existente, tensores de hierro de 1/4" colocados en forma diagonal, y todas las actividades necesarias para que la división se instale correctamente.	80.00	ml	\$54.00	\$4,320.00	
5.04	Suministro e instalación de alambre razor tipo americano (acero inoxidable), sobre tapial existente, espaciamento entre ondas = 0.25 mts, incluye estructura de ángulo de 1" x 1"x1/8", según detalle en plano, H=0.40 mts. Incluye doble fila de alambre espigado para rigidizar el alambre razor, además incluye dos capas de anticorrosivo de distinto color, mas una capa de pintura de aceite color negro mate en estructura de ángulo para fijar razor.	55.00	ml	\$17.70	\$973.50	
5.05	Suministro e instalación de alambre razor tipo americano (acero inoxidable), sobre división de malla ciclón a instalar según detalle en plano, espaciamento entre ondas = 0.25 mts, incluye estructura de ángulo de 1" x 1"x1/8", según detalle en plano, H=0.40 mts. Incluye doble fila de alambre espigado para rigidizar el alambre razor, además incluye dos capas de anticorrosivo de distinto color, mas una capa de pintura de aceite color negro mate en estructura de ángulo para fijar razor.	80.00	ml	\$17.70	\$1,416.00	
5.06	Barandal de tubo estructural, H=0.90 mts, según detalle en plano, aplicación dos capas de anticorrosivo de distinto color mas una capa de acabado automotriz color a escoger por supervisor, incluye pasamanos de madera con dos capas de acabado automotriz color a escoger por supervisor, placa para fijar barandal a piso, incluye todas las actividades necesarias para que el barandal funcione correctamente.	5.50	ml	\$180.00	\$990.00	
5.07	Pared de bloque de concreto de 0.15 x 0.20 x 0.40 mts, incluye refuerzo vertical y horizontal (según detalle), solera intermedia, cargadero y mojinete, para subir altura a tapial existente. Acabado sisado	24.00	m2	\$66.78	\$1,602.72	
6.00	ACABADOS					\$2,964.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT.	SUB-TOTAL	TOTAL
6.01	Repellado y afinado de contrafuertes en tapial existente, incluye picado de repello existente y retiro de pintura existente para obtener adherencia adecuada del nuevo acabado. Se deberá repellar y afinar las tres caras visibles	15.00	ml	\$18.00	\$270.00	
6.02	Repellado y afinado de pared en tapial existente, incluye picado de pared existente y retiro de pintura existente para obtener adherencia adecuada del nuevo acabado.	45.00	m2	\$8.40	\$378.00	
6.03	repello y afinado de pared de bloque de concreto a construir	120.00	m2	\$8.40	\$1,008.00	
6.04	suministro y aplicación de dos capas de pintura de agua de primera calidad, color a escoger por supervisión	200.00	m2	\$3.72	\$744.00	
6.05	repello y afinado de cuadrados en huecos de puertas y ventanas	35.00	ml	\$6.00	\$210.00	
6.06	Suministro e instalación de enchape de azulejo de 0.20x0.30 mts H=1.20 mts, centro americano de primera calidad, incluye listelo decorativo en la parte superior. Color y estilo a escoger por supervisión	4.00	m2	\$35.40	\$141.60	
6.07	Suministro e instalación de enchape de azulejo de 0.20x0.30 mts H=2.10 mts, centro americano de primera calidad, incluye listelo decorativo en la parte superior. Color y estilo a escoger por supervisión	6.00	m2	\$35.40	\$212.40	
7.00	PUERTAS Y VENTANAS					\$2,182.50
7.01	Suministro e instalación de puerta metálica prefabricada tipo entablarada, aplicación a soplete de dos capas de pintura de aceite color café de primera calidad, incluye mocheta, bisagras tipo capsula, cerradura de parche doble pasador de primera calidad, haladera y todas las actividades necesarias para que la puerta funcione correctamente.	3.00	unidad	\$228.00	\$684.00	
7.02	Puerta metálica de tubo estructural para barandal en sala de audiencias, H= 0.90 mts, incluye, pasamanos de madera con dos capas de acabado automotriz color a escoger por supervisor, incluye todas las actividades necesarias para que la puerta funcione correctamente. ver detalle de barandal y dimensiones de puertas en plano	1.00	unidad	\$333.00	\$333.00	
7.03	Ventana de marco de aluminio anodizado color café, y vidrio tipo panorámico color café, incluye operador, moldura perimetral de concreto tipo repello alto 0.02 mts ancho 0.10 mts. Y todas las actividades necesarias para que la ventana funcione correctamente.	8.00	m2	\$108.00	\$864.00	
7.04	ventana de marco de aluminio anodizado color natural, y vidrio tipo celosía claro, incluye operador, y todas las actividades necesarias para que la ventana funcione correcta	2.25	m2	\$54.00	\$121.50	
7.05	Suministro e instalación de puerta prefabricada de madera tipo entablarada, incluye mocheta, topes, chapa de pomo para baño de primera calidad, 3 bisagras tipo alcayate de 3", sellador, tinte-barniz, y todas las actividades necesarias para que la puerta funcione correctamente.	1.00	unidad	\$180.00	\$180.00	
8.00	FASCIA Y CIELO FALSO					\$1,632.00
8.01	Suministro e instalación de cielo falso con suspensión de aluminio tipo pesado color blanco y losetas de fibro cemento texturizado y pintado color blanco, incluye todas las actividades necesarias para que el cielo falso se instale correctamente.	71.00	m2	\$12.00	\$852.00	
8.02	Suministro e instalación de cielo falso con suspensión de aluminio tipo pesado color blanco y losetas de fibro cemento texturizado y pintado color blanco en cornisa, incluye todas las actividades necesarias para que el cielo falso se instale correctamente.	30.00	m2	\$12.00	\$360.00	
8.03	Suministro e instalación de fascia metálica h= 1.11 mts, con lamina metálica lisa aleación aluminio y zinc calibre 24, pre pintada color blanco incluye suministro e instalación de la estructura metálica de tubo industrial de 2"x1", aplicación de dos capas de anticorrosivo de diferente color y todos los elementos de sujeción, incluye todas las actividades necesarias para que la fascia se instale correctamente.	10.00	ml	\$42.00	\$420.00	
9.00	EQUIPOS Y ACCESORIOS SANITARIOS					\$534.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT.	SUB-TOTAL	TOTAL
9.01	Suministro e instalación de servicio sanitario de tanque tipo económico, de bajo consumo, color blanco, la instalación deberá ser de acuerdo a instrucciones del fabricante (utilizando brida y sello de cera). Incluye: válvula de control individual, asiento y tapadera, desagüe, grifería, accesorios complementarios para el buen funcionamiento y conexión a la red de aguas negras y potables existentes.	1.00	u	\$300.00	\$300.00	
9.02	Suministro e instalación de lavamanos de colgar. Incluye: desagüe, grifería, válvula de control individual, accesorios complementarios para el buen funcionamiento y conexión a la red de aguas negras y potables.	1.00	u	\$108.00	\$108.00	
9.03	suministro e instalación de ducha completa , incluye válvula y descarga, y todas las actividades necesarias para que la ducha funcione correctamente	1.00	u	\$90.00	\$90.00	
9.04	Suministro e instalación de tapón inodoro de 3" niquelado.	1.00	u	\$36.00	\$36.00	
10.00	ELECTRICIDAD					\$6,216.48
10.01	Desmontaje de acometida eléctrica existente, incluye canalización, conductor, etc.	1.00	S.G.	\$150.00	\$150.00	
10.02	Suministro e instalación de acometida eléctrica secundaria interna, incluye canalización con tubería rígida, conductor # 2 y # 4, cuerpo terminal, trabajos de albañilería, resane, pintura, etc.	1.00	S.G.	\$300.00	\$300.00	
10.03	Suministro e instalación de ojo de buey par 30 decorativa color blanca para exteriores, incluye canalización con tecno ducto, conductor, ojo de buey par 30 para exteriores, luminaria ahorrador de energía luz blanca para exteriores, sujeción, etc.	6.00	C/U	\$43.20	\$259.20	
10.04	Suministro e instalación de spot light doble 2x75 watts para exteriores, incluye canalización con tecno ducto, conductor, base doble para intemperie, reflector de 75 watt para intemperie, caja octogonal, sujeción, etc.	4.00	C/U	\$43.20	\$172.80	
10.05	Suministro e instalación de luminaria fluorescente 2x32watts(1.20x0.6mts), incluye canalización con tecno ducto, conductor, lámpara, caja octogonal, conector recto, tubos, transformador, a conectarse a STSA, etc.	10.00	C/U	\$85.50	\$855.00	
10.06	Suministro e instalación de luminaria con foco ahorrador de energía, incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja octogonal, receptáculo, foco ahorrador, etc.	1.00	C/U	\$39.90	\$39.90	
10.07	Suministro e instalación de interruptor doble, incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja rectangular, dado, placa metálica, etc.	1.00	C/U	\$12.84	\$12.84	
10.08	Suministro e instalación de interruptor doble de cambio, incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja rectangular, dado, placa metálica, etc.	2.00	C/U	\$12.84	\$25.68	
10.09	Suministro e instalación de interruptor sencillo, incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja rectangular, dado, placa metálica, etc.	1.00	C/U	\$10.74	\$10.74	
10.10	Suministro e instalación de toma telefónico, incluye canalización, conductor, caja rectangular, toma, placa, a conectarse a acometida existente telefónica, etc.	1.00	C/U	\$38.76	\$38.76	
10.11	Suministro e instalación de tomacorriente 120 voltios, doble, polarizado, a colocar en pared, incluye canalización, conductor, caja rectangular, toma, placa metálica, a conectarse a STSA según plano con protección de 20 am/1 polo.	7.00	C/U	\$43.32	\$303.24	
10.12	Suministro e instalación de tomacorriente 120 voltios, doble, polarizado, de piso, incluye canalización con cañuela legrand, conductor, caja plástica, toma, placa metálica, a conectarse a STSA según plano y cuadro de carga con protección de 20 am/1 polo.	6.00	C/U	\$54.72	\$328.32	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT.	SUB-TOTAL	TOTAL
10.13	Suministro e instalación eléctrica y mecánica de equipo de aire acondicionado de 5 toneladas, tipo mini split, monofásico 120/240 voltios para SALA DE AUDIENCIAS. Incluye : canalización con tecno ducto, conductor, drenaje, base metálica para condensador, estructura metálica para evaporador, tubería de cobre, protector de voltaje en condensador, retardador de arranque en condensador, válvula de paso, caja guarda termostato, control inalámbrico, caja térmica monofásica para protección de evaporador y para protección de condensador a colocar a la derecha arriba de cielo falso del evaporador, en STSA se colocara protección principal según carga, contemplando alimentación eléctrica desde STSA hasta caja térmica de 4 espacios para protecciones de evaporador y condensador, trabajos de albañilería, etc.	1.00	C/U	\$2,640.00	\$2,640.00	
10.14	Suministro e instalación de Su tablero de Sala de Audiencias STSA de 12 espacios, monofásico, 120/240 voltios, con main principal, incluye canalización, circuitos alimentadores, protecciones termo magnéticas según cuadro de carga, etc.	1.00	C/U	\$300.00	\$300.00	
10.15	Tramite y pago a la Compañía Distribuidora de energía eléctrica por factibilidad de incremento de carga, cambio de acometida externa y medición, postes, para dejar en perfecto funcionamiento y conexión el servicio de energía eléctrica para el Tribunal.	1.00	S.G.	\$480.00	\$480.00	
10.16	Alimentación eléctrica desde STSA hasta Tablero Principal existente donde se colocara la protección principal de 70 amp/2 polos, y si no existen espacios en tablero existente se colocara una caja térmica de 2 espacios a la par del tablero existente de donde se alimentara y allí se instalara la protección de 70 amp/2 polos, incluye canalización rígida, conductor según cuadro de carga, trabajos de albañilería, resane, pintura, etc.	1.00	S.G.	\$300.00	\$300.00	
11.00	INSTALACIONES HIDRAULICAS					\$1,826.40
11.01	caja para aguas lluvias con parrilla, según detalle en planos, repellido y afinado interno, incluye todas las actividades necesarias para que la caja funcione correctamente	4.00	unidad	\$72.00	\$288.00	
11.02	caja ciega para aguas lluvias con tapadera de concreto, según detalle en planos, repellido y afinado interno, incluye todas las actividades necesarias para que la caja funcione correctamente	3.00	unidad	\$60.00	\$180.00	
11.03	Suministro e instalación de tubería P.V.C. Ø 6" Incluye: accesorios, excavación, compactación, entronque, acarreo de tierra blanca, desalojo, etc. Incluye conexión a tubería existente	30.00	ml	\$34.80	\$1,044.00	
11.04	canaleta de concreto tipo media caña, igual a la existente	6.00	ml	\$35.40	\$212.40	
11.05	Instalación hidráulica completa para baño a construir, incluye agua potable, agua servida y aguas negras, a conectar a sistema hidráulico existente. Incluye accesorios, caja, sifón, excavación, compactación y todas las actividades necesarias para que el baño completo funcione correctamente.	1.00	s.g.	\$102.00	\$102.00	
12.00	ESTRUCTURA METALICA					\$3,968.52
12.01	Suministro e instalación defensa metálica para ventanas, según detalle en plano, aplicación de dos capas de anticorrosivo de distinto color de primera calidad, más una capa de pintura de aceite mate, color a escoger por la supervisión.	9.00	m2	\$102.00	\$918.00	
12.02	escopeta metálica según detalle en planos, anclada a la pared con placa de hierro de 1/4" de espesor y cuatro pernos de 5/8" con aditivo epoxico, incluye aplicación a soplete de dos capas de anticorrosivo de distinto color , incluye todas las actividades necesarias para que la escopeta instalada funcione correctamente	6.00	u	\$180.00	\$1,080.00	
12.03	Suministro e instalación de polín C de 4" chapa 16, incluye dos capas de pintura anticorrosiva distinto color.	155.00	ml	\$9.60	\$1,488.00	
12.04	Suministro e instalación de polín C de 4" encajuelado, chapa 16, incluye dos capas de pintura anticorrosiva distinto color.	13.00	ml	\$17.40	\$226.20	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT.	SUB-TOTAL	TOTAL
12.05	Columna metálica CM, a base de polín c de 4" encajuelado, incluye pedestal de concreto, según detalle en planos. Base de suelo cemento proporción 20:1 H= 0.20 mts, incluye excavación, demolición de piso existente, desalojo, restitución de piso existente, compactación, y todas las actividades necesarias para que la columna funcione correctamente.	4.00	unidad	\$64.08	\$256.32	
13.00	TECHOS, CANALES Y BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS					\$3,420.00
13.01	suministro e instalación de cubierta de techo de lamina estructural de aleación Zinc-Aluminio, calibre # 24, un solo largo, incluye elementos de fijación, capote, botaguas de lamina lisa calibre 26, en todo el perímetro , y a la unión de cada pieza de botagua se aplicara sello elástico para evitar infiltración además de la correspondiente soldadura con estaño preparado, capotes, cañuelas, cepos y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento	120.00	m2	\$18.60	\$2,232.00	
13.02	Suministro e instalación de canales de aguas lluvias, dimensiones según detalle en planos incluye elementos de sujeción según detalle en planos soldado a polín con aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva diferente color de la mejor calidad, derivaciones y todas las actividades necesarias para que el canal funcione correctamente.	36.00	ml	\$21.00	\$756.00	
13.03	Suministro e instalación de bajadas de aguas lluvias de tubo PVC de 4" incluye codos, a 90ª y/o a 45ª, elementos de sujecion.incluye conexión a sistema de drenaje proyectado, incluye excavación, desalojo, compactación y todas las demás actividades necesarias para que la bajada funcione correctamente.	18.00	ml	\$24.00	\$432.00	
14.00	LIMPIEZA Y DESALOJO FINAL					\$240.00
14.01	limpieza y desalojo final de toda la obra	1.00	s.g.	\$240.00	\$240.00	
MONTO TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYE IVA) :						\$52,212.06

“LA CONTRATISTA” suministrará todos los recursos necesarios para la realización de la obra, tales como mano de obra, materiales, agua, energía eléctrica, equipo, herramientas, transporte y demás elementos requeridos de conformidad con los documentos contractuales, para la realización de la obra indicada. *“LA CONTRATISTA”* construirá cuando sea necesario, sus propias instalaciones provisionales según especificaciones técnicas que le servirán como depósito para proteger su equipo, personal técnico, materiales y herramientas, así como también las del Supervisor cuando fuese necesario, y lo que estipulen las especificaciones técnicas, quedando la custodia de ellas bajo su absoluta responsabilidad. Dichas instalaciones deberán ser retiradas por *“LA CONTRATISTA”*, cinco días antes de la entrega de la obra. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA.** a) *“LA CONTRATISTA”* se obliga a realizar el trabajo estipulado en la cláusula anterior a entera satisfacción de *“EL CONTRATANTE”* dentro del plazo de OCHENTA Y OCHO días calendario después de la firma del Contrato y que el Departamento de Ingeniería de *“EL CONTRATANTE”* establezca y entregue por escrito la Orden de Inicio a *“LA CONTRATISTA”*, Orden que se emitirá posterior a la firma de este Contrato por *“EL CONTRATANTE”*; b) El plazo de ejecución del Contrato, podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, cuando *“LA CONTRATISTA”* compruebe técnica y legalmente alguna razón de

fuerza mayor o de caso fortuito, que puedan demorar la finalización de la obra, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y a este Contrato, toda vez que lo haga del conocimiento de “EL CONTRATANTE” por escrito y dentro de los cinco días hábiles siguientes de sucedido el evento. En caso de no hacerse la solicitud de prórroga dentro del período indicado, se considerará que “LA CONTRATISTA” ha renunciado a su derecho de reclamar prórroga. También podrá prorrogarse el plazo del contrato por Órdenes de Trabajos adicionales, necesarias e indispensables, ordenadas por la Supervisión y autorizadas por la Jefatura del Departamento de Ingeniería, las cuales ameriten la prolongación del plazo de ejecución. c) Dicha prórroga se concederá previa opinión del Jefe del Departamento de Ingeniería de “EL CONTRATANTE”; y operará siempre que el plazo de las garantías que se hayan constituido a favor de “EL CONTRATANTE” sean ampliadas y prorrogadas según el caso. d) La Resolución de Prórroga que se emita, será sometida previamente a la aprobación de “EL CONTRATANTE” para su validez legal. e) El hecho de prorrogarse el plazo del contrato no alterará en manera alguna los términos y naturaleza del mismo, ni dará lugar a que “LA CONTRATISTA” reclame compensación o pago alguno por incremento en la administración o cualquier otro incremento en el monto contratado. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** “EL CONTRATANTE” pagará a “LA CONTRATISTA” por la ejecución total de la obra objeto de este Contrato la suma de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$52,212.06), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), contra entrega de los trabajos y cuando éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”. Se aclara que el monto total del Contrato podrá aumentarse o disminuirse en el caso que las cantidades de obras realizadas aumentaren o disminuyeran de acuerdo a las respectivas estimaciones presentadas debidamente autorizadas por el Supervisor de la obra conforme a lo establecido en este Contrato. Los pagos se harán en la forma siguiente: un anticipo equivalente al treinta por ciento sobre el valor total del Contrato, siendo éste de QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,663.62), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual será tramitado después de la firma del contrato y posterior a la emisión de la Orden de Inicio y previa presentación de los documentos en que conste la Garantía de Anticipo, la vigencia de esta Garantía durará hasta quedar totalmente pagado el anticipo, contado a partir de la fecha de vigencia de la Orden de Inicio. “LA CONTRATISTA” deberá presentar estimaciones mensuales para trámite de pago si a juicio de la Supervisión el avance es satisfactorio y de acuerdo con el Programa de Trabajo aceptado con el Visto Bueno del Supervisor y aval del Jefe del Departamento de Ingeniería de “EL

CONTRATANTE”. Se retendrá del monto de la última estimación el cien por ciento de la misma para garantizar el correcto cumplimiento de la ejecución de la obra, el cual no podrá ser inferior al cinco por ciento del monto vigente del contrato. El valor constituido por las cantidades retenidas será pagado a “LA CONTRATISTA” hasta la terminación de los trabajos y cuando éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”. Además, un treinta por ciento del valor total de cada estimación, será retenido para amortizar el monto total del anticipo otorgado, hasta que éste quede cancelado. “EL CONTRATANTE” devolverá la Garantía del Anticipo a la fecha de la cancelación del mismo. El pago podrá hacerse también a la persona legalmente designada por “LA CONTRATISTA”, no aceptándose ninguna Orden de Pago a favor de Terceros. “EL CONTRATANTE”, retendrá el uno por ciento en concepto de anticipo al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en toda factura mayor o igual a Cien Dólares de los Estados Unidos de América, que se presenten para cobro; en cumplimiento a la Resolución Número 12301-NEX-2196-2007, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, mediante la cual “EL CONTRATANTE” ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en aplicación al Art. 162 del Código Tributario. **QUINTA: ORDEN DE CAMBIO.** Si el Supervisor considera necesario hacer modificaciones que adicionen u omitan obras, lo hará por escrito mediante una Orden de Trabajo, la cual será aceptada y ejecutada por “LA CONTRATISTA”; si se tratare de trabajos incluidos en el plan de propuesta, se pagarán a los precios unitarios contractuales y en caso contrario a precios previamente convenidos entre ambas partes y aprobados por la Jefatura del Departamento de Ingeniería. El monto final de los aumentos en partidas contractuales y negociadas no excederán del veinte por ciento del valor inicial del Contrato ya sea una sola vez o por la suma de varias Órdenes de Cambio; comprometiéndose “LA CONTRATISTA” expresamente en avisar a la Supervisión cuando se exceda este porcentaje, quedando convenido que cuando se construyeran obras por un monto mayor “EL CONTRATANTE” no pagará excedente alguno, las Ordenes de Cambio tendrán valor cuando hayan sido ordenadas, previamente por el Supervisor y autorizadas por la Presidencia del Órgano Judicial y de la Corte Suprema de Justicia cuando el caso lo amerite y de acuerdo a los documentos contractuales; no se atenderán reclamos por trabajos adicionales ya realizados, que no estén autorizados por Ordenes de Trabajo, reducción de partidas o supresión de rubros; cuando un cambio origine una reducción del valor del contrato inicial “LA CONTRATISTA” no tendrá derecho a indemnización y aceptará el pago total con base en los precios unitarios del contrato por la cantidad efectiva de trabajo ejecutado. Toda Orden de Cambio que sea presentada para su tramitación de pago después de treinta días calendario de haber sido recibida provisionalmente la obra por parte de “EL CONTRATANTE”, quedará sin ningún efecto y “LA CONTRATISTA” no tendrá derecho a reclamo.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. a) “LA CONTRATISTA” suministrará al Supervisor las facilidades razonables y necesarias para que éste pueda estar seguro de que el trabajo que se está ejecutando y que los materiales que se están usando están de acuerdo a las normas constructivas vigentes, reúnan los requisitos de calidad, propósitos de los planos y demás documentos contractuales. Al igual que presentará un programa de trabajo por el método PERT CPM (ruta crítica) para su análisis y seguimiento. b) El Supervisor autorizará el inicio de cada subproceso y aprobará la terminación de cada uno de ellos. La inspección podrá comprender todo o cualquier parte del trabajo incluyendo la preparación, fabricación o elaboración de los materiales que serán usados en las obras. El supervisor tendrá autoridad para ordenar el paro de cualquier trabajo en donde “LA CONTRATISTA” no proporcionare las facilidades requeridas para la inspección, no teniendo por esto “LA CONTRATISTA” derecho a prórroga. c) Cuando “LA CONTRATISTA” cubra la obra ejecutada sin autorización del Supervisor, éste podrá exigir a “LA CONTRATISTA” en cualquier tiempo antes de la aceptación final de la obra, el descubrimiento de las partes de la obra para verificar que se ejecutó de acuerdo con las normas exigidas por las especificaciones técnicas. En caso de que el trabajo en tal forma descubierto o examinado resulte aceptable o no, el descubrimiento, retiro, la restauración del descubrimiento y reemplazo de las partes removidas no serán pagadas como trabajo extra; y serán por cuenta de “LA CONTRATISTA”, sin que esto se considere modificación o aumento del monto original del contrato, así como la sustitución de aquellas obras que se vean afectadas por esta sustitución. d) No se ejecutará trabajo alguno ni se usarán materiales sin la vigilancia adecuada o inspección del Supervisor, la omisión del rechazo de cualquier trabajo o material defectuoso, en ninguna forma impedirá su rechazo en lo futuro, al descubrir dicho defecto no obligará al Supervisor a su aceptación final. e) “LA CONTRATISTA” tomará las medidas de seguridad proporcionadas en el documento contractual tendientes a mantener continuamente bajo protección adecuada la ejecución de la obra, en precaución de cualquier daño o pérdida que pudiere ocasionar los trabajos que se realizan. Deberá tomar asimismo, todas las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores y se obliga a cumplir con todas las Leyes Laborales y Reglamentos de Seguridad, Prevención y demás Legislación aplicable sobre la materia, a fin de prevenir accidentes o daños a las personas que se encuentren cerca o en el lugar donde se realicen las obras. **SÉPTIMA: SOLUCIONES DE CONFLICTO.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente Contrato, se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en particular el Arreglo Directo y el Arbitraje en Derecho, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje que le fueren aplicable, y demás leyes pertinentes. **OCTAVA: JURISDICCIÓN.** “LOS CONTRATANTES” nos sometemos especialmente a las disposiciones de la

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y a las leyes vigentes de la República y en caso de acción judicial, señalamos como domicilio especial el de esta Ciudad a la jurisdicción de cuyos Tribunales nos sometemos. **NOVENA: CONTROL.** a) El Supervisor será acreditado por escrito ante “LA CONTRATISTA” por el Jefe del Departamento de Ingeniería del Órgano Judicial, sin perjuicio de que éste pueda ejercer personalmente la supervisión, tendrá que inspeccionar y certificar la calidad y cantidad de la obra física ejecutada, para hacer las estimaciones de pago, tendrá autoridad para inspeccionar, aceptar o rechazar cualquier trabajo parcial o totalmente y si fuere necesario ordenar la suspensión o demolición de la obra para asegurar la correcta ejecución del contrato. b) El Supervisor interpretará los documentos contractuales y Órdenes de Cambio y resolverá cualquier duda relacionada con el desarrollo de la obra. El Supervisor no está autorizado para revocar, ampliar, ceder o renunciar a ninguna de las estipulaciones del contrato. No podrá aprobar o aceptar trabajos contrarios a dichas estipulaciones. c) Será responsabilidad del Supervisor tomar decisiones con relación a reclamos de “LA CONTRATISTA” e interpretar los documentos contractuales en todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del trabajo, d) Las decisiones del Supervisor serán técnicas y definitivas siempre que no contravengan disposiciones contractuales. **DÉCIMA: GARANTÍAS.** 1) **GARANTÍA DE ANTICIPO.** Para garantizar el correcto manejo de la cantidad anticipada, que será hasta por un monto máximo equivalente al treinta por ciento del valor inicial del Contrato, “LA CONTRATISTA”, rendirá Garantía de Anticipo a favor de “EL CONTRATANTE”, por un valor equivalente al cien por ciento del valor total del anticipo, esta garantía deberá ser rendida antes de recibir dicho anticipo y será cubierta por medio de fianza bancaria o garantía bancaria, emitida por una Institución Financiera, Sociedad Afianzadora, Aseguradora o Institución Bancaria legalmente establecida en el país y aceptada por “EL CONTRATANTE”, esta garantía deberá mantenerse vigente en su totalidad, mientras no se haya hecho efectiva a “EL CONTRATANTE” su amortización, no considerándose como amortizada la que solo conste en documento. 2) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Después de recibida la Notificación de Adjudicación “LA CONTRATISTA” deberá rendir a favor de “EL CONTRATANTE” una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,831.81), equivalente al quince por ciento del valor total del Contrato, para garantizar el fiel cumplimiento del mismo, la cual deberá estar vigente hasta que “EL CONTRATANTE”, a través de la Supervisión, dé por recibida la obra convenida y que “LA CONTRATISTA” haya presentado la Garantía de Buena Obra. Si vencido el plazo y su prórroga, si las hubiere, y no se hubiese entregado la obra a satisfacción de la Supervisión, “EL CONTRATANTE”, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, renunciando expresamente “LA CONTRATISTA” a

oponerse a la solicitud de pago que “EL CONTRATANTE” haga, debiendo esto consignarse así en el documento de garantía que se emita. 3) **GARANTÍA DE BUENA OBRA.** Al liquidar el contrato “LA CONTRATISTA” deberá rendir a favor de “EL CONTRATANTE” una Garantía de Buena Obra, para garantizar la buena calidad de la misma, obligándose a responder sin costo adicional para “EL CONTRATANTE”, por cualquier desperfecto o anomalía que dicha obra sufriere dentro de un plazo de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de recepción final, siempre que los desperfectos o anomalías se deban a la mala calidad de los materiales, de la mano de obra utilizada o procesos constructivos inadecuados. La garantía en mención será de un diez por ciento del valor total final del contrato, rendida por medio de fianza o garantía bancaria emitida por una Institución Financiera, Sociedad Afianzadora, Aseguradora o Institución Bancaria legalmente establecida en el país y aceptada por “EL CONTRATANTE”. Después de vencido el plazo de la garantía arriba indicada, subsistirá siempre la responsabilidad profesional que le corresponda a “LA CONTRATISTA” de conformidad a la regla tercera del Artículo 1791 del Código Civil. “LA CONTRATISTA” proveerá un Seguro contra Daños a terceros aprobado por “EL CONTRATANTE”. Este seguro será por las cantidades de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00) por daños personales individuales; OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000.00) por daños personales a grupos de personas; QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,000.00) por daños a la propiedad, el Seguro deberá estar vigente durante el período de ejecución del Contrato y Prórrogas, si las hubiere. **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de las causales de formas de extinción establecidas en el artículo 93 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, serán causales de terminación de contrato, cuando la Supervisión presentare Certificación de haber notificado a “LA CONTRATISTA”, la existencia de condiciones que requieran ser corregidas, y que después de haber transcurrido diez días calendario desde su notificación, “LA CONTRATISTA” no ha procedido a ejecutar las correcciones respectivas, o “LA CONTRATISTA” haya suspendido los trabajos de ejecución de la obra sin causa justificada, en sus respectivos casos; “EL CONTRATANTE” podrá tomar posesión de las instalaciones de la obra ejecutada, materiales y equipo propiedad de “LA CONTRATISTA” que ahí se encuentren, sin necesidad de acción judicial, asimismo, informará a la Fiscalía General de la República, tal situación a efecto de proceder judicialmente en los casos siguientes: **a)** Si “LA CONTRATISTA” se hubiese declarado en quiebra, o hiciere cesión general de sus bienes, o se le embargaren los mismos, o se previere, por parte de “EL CONTRATANTE” la imposibilidad o falta de capacidad de realizar la obra en la forma o en el plazo convenido. **b)** Si no cumpliera la legislación vigente y reiteradamente no acatare las instrucciones escritas por el Supervisor, o incumpliera cualquiera de las estipulaciones

contractuales a lo consignado en la ley. **DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO.** Si “LA CONTRATISTA” no cumple con todas y cada una de las obligaciones que por este instrumento contrae, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, pagará a “EL CONTRATANTE” en concepto de daños liquidados el porcentaje establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. “LA CONTRATISTA” expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por “EL CONTRATANTE”, a cuya competencia se someten a efecto de imposición.

DÉCIMA TERCERA: SOLVENCIA Y FINIQUITO. Finalizadas las obras objeto de este contrato, la Supervisión del Departamento de Ingeniería de “EL CONTRATANTE” recibirá de “LA CONTRATISTA”, la obra ya terminada y levantará acta de inspección final y si no existieren reclamos de ninguna especie, se efectuará la liquidación incluyendo el último pago por las sumas que se le adeuden a “LA CONTRATISTA”, siendo entendido que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar una constancia de solvencia autenticada por Notario, en la cual se haga constar que “EL CONTRATANTE” no tiene pago pendiente con “LA CONTRATISTA”. El finiquito se dará a “LA CONTRATISTA”, una vez que haya vencido el plazo de la Garantía de Buena Obra y no exista ningún reclamo pendiente para el mismo. Entregándose el finiquito se le devolverán las Garantías y documentos que sean pertinentes.

DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Este contrato podrá ser modificado por acuerdo escrito entre las partes y la modificación deberá realizarse y autorizarse en debida forma. El monto final de los aumentos en partidas contractuales y negociadas no excederá del veinte por ciento del monto inicial del contrato, ya sea de una sola vez o por la suma de varias modificaciones.

DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: para “EL CONTRATANTE”: DACI, EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, FINAL 17ª. CALLE PONIENTE Y DIAGONAL UNIVERSITARIA, CENTRO DE GOBIERNO, SAN SALVADOR; y para “LA CONTRATISTA”: KILOMETRO 8 ½, CASA NÚMERO 1, CANTON CASA DE PIEDRA, CARRETERA A PLANES DE RENDEROS, SAN SALVADOR. Las partes contratantes pueden cambiar dirección, quedando en este caso, cada una de ellas, obligadas a notificarlo por escrito a la otra, mientras tanto la última notificación será la válida para los efectos legales.

DÉCIMA SEXTA: AUDITORIA Y REGISTRO. 1) “LA CONTRATISTA” llevará libros, registros, documentos y otras pruebas documentales y utilizará de manera uniforme procedimientos contables que sean suficientes para recoger debidamente todas las transacciones que se realicen en virtud del contrato o en relación con el mismo. 2) “LA CONTRATISTA” llevará dichos registros durante el plazo de vigencia del contrato y los conservará durante el período de tres años después de la liquidación final. Sin

embargo, los requisitos que tengan que ver con controversia a tenor de la Cláusula Séptima, con litigación o con la liquidación de reclamaciones que surjan de la ejecución de este contrato se conservarán hasta que se haya resuelto definitivamente dichas controversias, litigaciones o reclamaciones. 3) Cuando se considere necesario todos los registros serán sometidos a inspección y Auditoría Interna por “EL CONTRATANTE” (o sus agentes autorizados) en todo momento razonable. “LA CONTRATISTA” facilitará a “EL CONTRATANTE” los medios adecuados para efectuar dicha inspección y auditoría. 4) “LA CONTRATISTA” se compromete además a incluir en todos los subcontratos que celebre en virtud de este contrato una Cláusula en el sentido de que el Subcontratista accede a que “EL CONTRATANTE” o cualquiera de sus agentes autorizados tengan acceso y el derecho de examinar aún hasta por tres años; antes, durante y posterior a la liquidación final conforme el Subcontrato, todos los registros de dicho Subcontratista que tenga que ver con transacciones relacionadas con el Subcontrato. Todo subcontrato deberá tener el Visto Bueno del Supervisor del Departamento de Ingeniería. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA:** Este contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y el plazo de ejecución y pago de la obra se contará a partir de la fecha en que por escrito, se le dé la respectiva Orden de Inicio, la cual se hará efectiva después de la firma de este Contrato. **DÉCIMA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La administración del presente contrato estará a cargo del Ingeniero Waldo Heriberto Membreño, Jefe del Departamento de Ingeniería, quien será el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales con base a lo establecido en el Artículo 19, Inciso 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Artículo 17 inciso 2º y 20 literal o) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y al Instructivo UNAC No. 02/2009 “Normas para el Seguimiento de los Contratos”, expedido por el Ministerio de Hacienda. En fe de lo cual firmamos el presente, en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de julio de dos mil once.

=====
=====
NOTA: La Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión pública con base al Artículo 30, relacionado con el Artículo 24, literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).